



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01761-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Bogotá, D.C., - 6 DIC 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A (subrogataria de M & S GESTION INMOBILIARIA & CIA LTDA.) contra ALEXANDER DUARTE SALAMANCA, EDNA CATALINA RAMIREZ CHACON y NATALIA GARCIA ORJUELA por las siguientes sumas de dinero:

\$17'580.000,00 M/cte., por concepto de los cánones de arrendamiento por el periodo comprendido del 26 de enero del 2023 al 14 de marzo del 2023, contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento y subrogación) que allegó como base de recaudo.

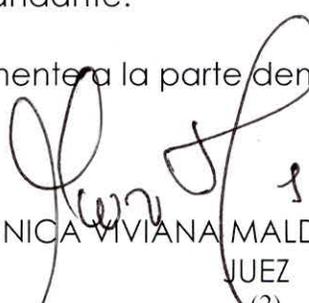
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 DIC 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 179 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría